

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 002-2021**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 09:00 horas del día 15 de enero de 2021; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Ruben Darío Maturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación; en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, con el apoyo de la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e) verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Ruben Darío Maturano Perez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Asimismo, informa al Presidente que se verifica la asistencia de los Miembros convocados; por lo que, se configura el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada; en este sentido, el Presidente apertura la presente sesión ordinaria.

I. ESTADÍO DE INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidenta Académica;

No tiene ningún informe.

2.- Vicepresidente de investigación;

No tiene ningún informe.

3.- Presidente;

El Presidente, hace conocer que el día de ayer se desarrolló una reunión con los representantes de la sociedad civil de Huamachuco, en el cual se les hizo conocer sobre las acciones que se realizará como parte del proceso de licenciamiento, además se absolvió diversas consultas formuladas por los participantes. En este sentido, la reunión sostenida fue muy fructífera y satisfactoria.

II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidenta Académica;

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente de investigación;

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

El Presidente tiene los siguientes pedidos:

- a) Incorporar a Orden del día el Oficio N° 010-2021-UNCA-2021 de fecha 07 de enero de 2021, a través del cual, la Vicepresidenta Académica, solicita corregir la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021.
- b) Solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- c) Solicita dar por CONCLUIDA la designación del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

La Comisión Organizadora, con el voto UNÁNIME de sus Miembros, deciden incorporar los pedidos del Presidente a Orden del Día.

III. ESTADÍO DE ORDEN DEL DÍA

1. OFICIO N° 019-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021; por el cual, el Presidente solicita agendar en Sesión Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: La Secretaria General (e), dio lectura a los antecedentes del Oficio N° 019-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021, señalando que, mediante Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión

de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, remitió la Propuesta del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que el referido Plan se ha elaborado, con la finalidad de establecer diversas actividades para el inicio del proceso de licenciamiento institucional, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Asimismo, se cuenta con el informe N° 006-2021-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual se remitió disponibilidad presupuestaria, señalando que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 260 100 (Doscientos sesenta mil con cien soles) para la ejecución del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional, con un plazo de ejecución de 8 meses en el presente año. En este orden, también se cuenta con el INFORME No 004-2021-OPEP-UNCA de fecha 13 de enero del 2021; a través del cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remitió el informe de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo del Licenciamiento. Asimismo, emitió las siguientes recomendaciones:

1. La universidad debe garantizar la sostenibilidad a largo plazo, en ese sentido solicito se evalúe el servicio de consultorías y similares desarrollados por personas naturales sobre el diseño curricular, toda vez que se tienen inversiones programadas y encaminadas, sobre la base de estos diseños curriculares.
2. Adquisición de equipos informáticos, la Universidad cuenta con diversos equipos informáticos, adquiridos en el proceso de licenciamiento, por lo que fácilmente pueden ser reasignados, para su uso, por lo que la OPEP, recomienda que no se adquieran dichos bienes.
3. Respecto de las orientaciones y capacitaciones en lo que refiere a refrigerios, se recomienda que las capacitaciones se brinden mediante la plataforma google meet o a través de la plataforma de zoom, toda vez que la Universidad no cuenta con espacio que pueda agrupar un amplio número de personas y que se cumplan las medidas de seguridad.

Sobre las recomendaciones realizadas por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, la Vicepresidenta Académica, manifiesta que se tendrá en consideración la recomendación 2; en este sentido, se tendría que suprimir del Plan de Trabajo de Licenciamiento Institucional, la adquisición de equipos informáticos, toda vez que, si la Universidad cuenta con dichos equipos, se hará uso de los mismos. El Presidente y Vicepresidente de Investigación, consideran pertinente aprobar el Plan de Trabajo de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría; pero retirando el presupuesto de adquisición de equipos informáticos; por lo que, se encarga a la Secretaria General (e) coordine con el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad,



Evaluación y Acreditación Universitaria, para que se suprima el presupuesto de adquisición de equipos informáticos del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría y se ingrese a la oficina Secretaria General para se incluya en los antecedentes del acto resolutivo que aprueba dicho Plan; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 07 de enero de 2021.

2. OFICIO N° 020-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021; por el cual, el Presidente solicita agendar en Sesión Comisión Organizadora, la propuesta de ratificación de encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario.

DEBATE: La Secretaria General (e), dio lectura a los antecedentes del Oficio N° 020-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021; señalando que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2019/CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, se encargó la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Especialista en Asistentado Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, en adición a sus funciones, a partir del día 22 de agosto de 2019. En este orden, mediante Oficio N° 009-2021-VPA-UNCA de fecha 13 de enero de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicitó la ratificación de Encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría; propuesta que fue aceptada por el Presidente y Vicepresidente de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2019/CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual, se encargó la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Especialista en Asistentado Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol.

3.- Oficio N° 010-2021-UNCA-2021 de fecha 14 de enero de 2021, por el cual, la Vicepresidenta Académica, solicita corregir la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021; el mismo que fue incorporado a Orden del Día, como pedido del Presidente.

DEBATE: La Secretaria General (e), dio lectura a los antecedentes del Oficio N° 010-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021; señalando que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021, se



designó a los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional
Ciro Alegría; sin embargo, mediante Oficio N° 010-2021-UNCA-2021 de fecha 14 de
enero de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicita corregir la Resolución de Comisión
Organizadora N° 004-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021, debido a un error
material involuntario incurrido en el Oficio N°001-VPA-UNCA-2021 de fecha 06 de enero
de 2021, emitido por la Vicepresidencia Académica; por tanto se debe modificar dicho
acto resolutivo, en el extremo del Docente que estará a cargo como Coordinador
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; propuesta que fue aceptada por el Presidente y
Vicepresidente de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión
Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2021/CO-
UNCA de fecha 11 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Carrera Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Coordinador de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz	17819490
Coordinador Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	17864409
Coordinador Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Mg. Fredy Julio Flores Moscol.	17855512

DEBE DECIR:

Carrera Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Coordinador de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz	17819490
Coordinador Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Mg. Fredy Julio Flores Moscol.	17855512
Coordinador Gestión	Dr. Javier Orlando Rodas	17864409



Turística, Hotelería y Gastronomía	Huertas	
------------------------------------	---------	--

4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019; el mismo que fue incorporado a Orden del Día, como pedido del Presidente.

DEBATE: El Presidente, manifiesta que el motivo de su pedido, es en razón que ha tomado conocimiento sobre la Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2021-UNCA-DGA de fecha 15 de enero de 2021; cuyo contenido, solicita dar lectura a la Secretaria General (e); entonces se da lectura señalando que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019; sin embargo, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2021-UNCA-DGA de fecha 15 de enero de 2021, se aceptó la renuncia voluntaria del Ing. Luis Miguel Tirado Bocanegra, al puesto de Especialista en Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con efectividad desde el 15 de enero de 2021; por tanto, el Presidente, tomando en consideración la renuncia del Ing. Luis Miguel Tirado Bocanegra, al puesto de Especialista en Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019; propuesta que fue aceptada por el Colegiado; entonces, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SI EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019.

5.- Dar por CONCLUIDA la designación del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; el mismo que fue incorporado a Orden del Día, como pedido del Presidente.



DEBATE: El Presidente, solicita a la Secretaria General (e) dar lectura a los documentos que dieron lugar a la designación del actual Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en este sentido, se da lectura señalando que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se designó al Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, identificado con DNI N° 47533728, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 16 de agosto de 2019; en mérito a que la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de su organización institucional, ha considerado a la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; como un órgano de asesoramiento y conforme a lo establecido en el Estatuto, "La oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, es el órgano de asesoramiento responsable de proponer las estrategias (políticas, acciones y procedimientos), sistemas, métodos, herramientas que apunten al control, la garantía y la promoción de la calidad de la institución en todos sus niveles, para asegurar una mejora continua en el nivel de la calidad con miras a la excelencia". Aunado a ello, se hace conocer que en el CAP- Provisional y Clasificador de Cargos de la UNCA, el puesto de Jefe de la Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, está **considerado como Cargo de Confianza**. El Presidente, habiendo tomado conocimiento que el puesto de Jefe de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, es un cargo de confianza, solicita dar por **CONCLUIDA** la designación del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, agradeciéndole por los servicios profesionales brindado hasta el 15 de enero de 2021; por ende, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019. Del mismo modo, propone **DESIGNAR** al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021; propuesta que fue aceptada por el Colegiado; por lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la designación efectuada a favor del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; agradeciéndole por las labores brindadas hasta el 15 de enero de 2021; por ende, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019]



SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021.

6. OFICIO N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 13 de enero de 2021; emitido por el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, cuyo asunto es designación de integrantes de la Comisión Técnica.

DEBATE: El Presidente, solicita a la Secretaria General (e) dar lectura al Oficio N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 13 de enero de 2021; en este sentido, se indica que el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, requirió al Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se designe a los representantes titular y alterno de la universidad, que conformarán la Comisión Técnica a ser conformada mediante Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019MINEDU. Dicho requerimiento, es por cuanto, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD, publicada el día 13 de enero de 2021, se denegó la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe técnico de licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-0212 de fecha 1 de diciembre de 2020. También, cabe precisar que el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019- MINEDU, señala que:

“La Comisión Técnica es un órgano colegiado sin personería jurídica, conformado por representantes del Minedu y de la universidad pública con licencia denegada, que cumplirá funciones específicas de seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

La Comisión Técnica se encuentra integrada por:

- *Un (1) representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, quien lo preside y tiene voto dirimente.*
- *Un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación, que actúa como Secretaria Técnica de la Comisión.*
- *Un (1) representante de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – OPEP del Ministerio de Educación.*
- *Un (1) representante de la Oficina de Calidad de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.*



- El responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.

- El responsable de la Dirección General de Administración o de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.”

Finalmente, precisar que la información solicitada por el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, debe ser remitida a más tardar el día lunes 18 de enero, mediante oficio dirigido a la mesa de partes virtual mesadeparteminedu@minedu.gob.pe, así como también a la siguiente dirección electrónica: reformauniversitaria@minedu.gob.pe, a fin de proseguir con el procedimiento de conformación de Comisión Técnica en el plazo establecido.

Bajo este contexto, los Miembros de la Comisión Organizadora, a fin de brindar atención al Oficio N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, dentro del plazo otorgado; consideran pertinente designar a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que conformarán la Comisión Técnica a ser conformada mediante Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019- MINEDU; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que conformarán la Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA	42232207	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.
02	ECO. YANET CONTRERAS BÈJAR	42505453	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



03	CPC. EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÀVILA	09059778	Director General de Administración
----	----------------------------------	----------	------------------------------------

ALTERNOS:

Nª	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ING. LUIS ENRIQUE MOYA JULIÀN	40699064	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
02	LIC. FERNANDO POLO RODRÌGUEZ	41943943	Jefe de Unidad de Presupuesto
03	CPC. JOSUÈ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ	18836300	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al despacho de Presidencia, remitir la información de los representantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como plazo máximo, hasta el 18 de enero de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, mediante oficio dirigido a la mesa de partes virtual mesadeparteminedu@minedu.gob.pe, así como también a la siguiente dirección electrónica: reformauniversitaria@minedu.gob.pe.

Siendo las 10: 15 am, del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

